

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo por la Srta. Betina Verónica Cabero; y

CONSIDERANDO:

Que solicita a este Concejo autorización para instalar un puesto de venta de flores en el predio ubicado frente al Cementerio de la ciudad cabecera.

Que existe una norma que regula la actividad que nos ocupa, la que establece pautas para el funcionamiento de los puestos.

Que la actividad constituiría una fuente de ingreso para la peticionante, por lo que este Cuerpo considera atendible brindar la autorización requerida.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Srta. Betina Verónica Cabero a instalar un puesto de venta de
===== flores en el espacio público ubicado en la playa de estacionamiento del
Cementerio de la ciudad de Coronel Dorrego, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N°
511/87.-

ARTICULO 2º) La autorización dispuesta lo es a título precario, por un plazo de 2 años (dos),
===== prorrogable según requerimiento de la interesada y consentimiento del Cuerpo,
y no implica exclusividad en el rubro.-

ARTICULO 3º) La peticionante tributará el canon que fije la Ordenanza General Impositiva
===== vigente.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Julio de 2007.-